

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 2025	<b>Código</b> FO-AP-GJ-29
	<b>LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS</b> <b>ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión 05</b>	<b>Página</b> 1 de 1

Prestación de Servicios Especializados \_\_\_\_\_ Profesionales \_\_\_\_\_ Apoyo a la Gestión \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Eliecer Ballesteros Pedrosa No de C.C. 18003902

DEPENDENCIA:

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno	✓			
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)				
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
4	Estudios Previos	✓			
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
6	Certificado de Idoneidad del Contratista	✓			
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta	✓			
8	Invitación a Contratar	✓			
9	Contrato – (Clausulado)				

ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
2	Hoja Vida Proyectada	✓			
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
4	Certificaciones de Experiencia	✓			
5	Documento de Identificación "Cedula"	✓			
6	Documento de Residencia OCCRE	✓			
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	✓			
8	Certificado Contraloría Vigente	✓			
9	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
10	Certificado Policía Vigente	✓			
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAM" Vigente.	✓			
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)	✓			
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
17	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	✓			
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	✓			
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)	✓			
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)	✓			
23	Pantallazo de Secop	✓			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA

FUNCIONARIO ( ) / CONTRATISTA ( )

FUNCIONARIO ( ) / CONTRATISTA ( )



**TENGA EN CUENTA:**

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO REQUERIMIENTO</b>	<b>Versión</b> 01	Página 1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	1300	<b>CONSECUTIVO</b>	053
<b>FECHA</b>	ENERO 2026		
<b>PARA</b>	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	<b>CARGO</b>	SECRETARIA PRIVADA
<b>DE</b>	RICARDO CAMACHO CADAVID	<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE TURISMO
<b>ASUNTO</b>	Requerimiento de perfiles para la prestación de servicios de apoyo a la gestión		

Cordial saludo,


En cumplimiento del Decreto No. 0014 de enero de 2026, remito el requerimiento para iniciar el proceso de contratación de personal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de esta dependencia, garantizar la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la presente vigencia.

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CTD	EXPERIENCIA	VALOR	PLAZO
1	Prestar servicios como profesional bajo la secretaría de turismo de la gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del registro nacional de turismo (RNT) <b>RUBRO:</b> 03-2.3.37.3.1 - 200	17	0 A 12	\$4.120.519	4 meses

En estricta observancia de los principios de planeación y transparencia, se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, constatando que el objeto contractual pretendido se encuentra plenamente identificado, programado e inmerso en el mismo bajo los códigos y rubros correspondientes para la presente vigencia.

Atentamente,

  
RICARDO CAMACHO CADAVID  
SECRETARIO DE TURISMO

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>INICIO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 3

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**AUTORIZA**

En cumplimiento del Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en el memorando No 053 expedido por la Secretaria de Turismo ; y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR	PLAZO
1	CONSUELO DEL CARMEN MENDOZA PADILLA	Prestar sus servicios profesionales como contador Público en las diferentes actividades que adelanta la secretaria de turismo en el marco del programa de fortalecimiento de la seguridad turística.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
2	JULIET PAULINE PEREZ RICAUTE	Prestar servicios como profesional bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
3	LUZ DARY DE LA CRUZ PEREZ	Prestar servicios como profesional bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
4	KATIANA DIAZ SUAREZ	Prestar servicios como profesional bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses

\$ 280.195.292

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>INICIO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 3

5	LUZ FERNANDA GARCIA CARDOZO	Prestar servicios como <b>profesional</b> bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
7	PAULETH FERNANDA TABARES PEREZ	Prestar sus servicios como abogada brindando orientación y asesoría en materia administrativa contractual y pos contractual, y además en la revisión y expedición de documentos y actos administrativos en el fortalecimiento del programa de seguridad turística brindando asistencia a los programas de formación a través de control, prevención y vigilancia de la secretaria de turismo en el Departamento de San Andrés.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
8	ELIECER BALLESTAS PEDROZA	Prestar sus servicios como abogado brindando orientación y asesoría en materia administrativa contractual y pos contractual, y además en la revisión y expedición de documentos y actos administrativos en el fortalecimiento del programa de seguridad turística brindando asistencia a los programas de formación a través de control, prevención y vigilancia de la secretaria de turismo en el Departamento de San Andrés.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
9	KIMBERLY JULIO SALCEDO	Prestar servicios profesionales bajo la Secretaría de Turismo Departamental con el fin de garantizar la seguridad turística y la atención prehospitalaria en las playas del departamento de San Andrés, mediante labores de prevención, vigilancia, rescate y educación sobre el cuidado del entorno marino y la protección de los visitantes	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
10	RONALD PAJARO SARMIENTO	Prestar servicios como profesional en ingeniería dentro del Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Turística a través del Control, Prevención y Vigilancia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, ante la Secretaría de Turismo, con el fin de promover la legalidad, seguridad y calidad en la actividad turística.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
11	ALEXANDER PLATA PERALTA	Prestar sus servicios profesionales como contador Público en las diferentes actividades que adelanta la secretaria de turismo en el marco del programa de fortalecimiento de la seguridad turística.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
12	FERMIN ENRIQUE ZURIQUE FORBES	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión ante la Secretaría de Turismo Departamental, en el marco del Programa de Diseño e Implementación de Estrategias e Iniciativas de Promoción para Fortalecer la Posición Competitiva del Destino en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante actividades relacionadas con la información turística, los procesos administrativos y la promoción del destino.	03-2.3.37.5.1-200 2024002880032 <b>diseño e implementación de estrategias e iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del destino en el archipiélago de San Andrés y providencia</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses


	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>INICIO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 3 de 3

13	JENNIFER DAYAN ARCON JIMENEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión como <b>profesional</b> bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
14	IVERSON ALEXIS JAY CHAMORRO	Prestar servicios profesionales bajo la Secretaría de Turismo Departamental con el fin de garantizar la seguridad turística y la atención prehospitalaria en las playas del departamento de San Andrés, mediante labores de prevención, vigilancia, rescate y educación sobre el cuidado del entorno marino y la protección de los visitantes	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
15	EUGENIA ROSA VIVERO BLANQUICETH	Prestar sus servicios como abogada brindando orientación y asesoría en materia administrativa contractual y pos contractual, y además en la revisión y expedición de documentos y actos administrativos en el fortalecimiento del programa de seguridad turística brindando asistencia a los programas de formación a través de control, prevención y vigilancia de la secretaria de turismo en el Departamento de San Andrés.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
16	JOEL ISAAC JOHNSON WILSON	Prestar servicios de apoyo a la gestión como profesional bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
17	NATALI SARMIENTO GOMEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión como <b>profesional</b> bajo la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental de San Andrés, para el fortalecimiento del sector turístico mediante la inspección, control y seguimiento a los prestadores de servicios turísticos que operan en el Archipiélago, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0094 de 2024 y demás normatividad vigente para la operación del Registro Nacional de Turismo (RNT).	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses
18	WILMER REALES ROMERO	Prestar sus servicios profesionales como contador Público en las diferentes actividades que adelanta la secretaria de turismo en el marco del programa de fortalecimiento de la seguridad turística.	03- 2.3.37.3.1 -200 2024002880030 <b>Fortalecimiento de la seguridad turística a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés</b>	Valor mensual: \$ 4.120.519  Valor Total: \$16.482.076	4 meses

La presente autorización se ciñe exclusivamente a la etapa de apertura y trámite del proceso de contratación aquí detallado. En consecuencia, su expedición no releva a los Secretarios de Despacho ni a los Jefes de Oficina de sus obligaciones legales de supervisión, vigilancia y control, las cuales deberán ejercerse en estricta observancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia durante la ejecución contractual.

Atentamente,

  
Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA FUENTES ROBLES  
SECRETARIA PRIVADA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión 01	Página 3 de 6	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN No. 2024-00288-0030, con fecha Julio 6 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- PROGRAMAS DE FORMALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA OPERADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
- CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS SITIOS TURÍSTICOS MEDIANTE INSPECCIÓN Y OPERACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE ACUÁTICO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
 Secretaria de Planeación

  
**AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL G.**  
 Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;  
 Revisó: Lorena Aldana;  
 Archivó: Planeación

*Revisión*  
*Ch*  
 21-8-24

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Certificado No. 462**  
**Fecha de Vencimiento 31/12/2026**  
**Prórrogas 0**  
**Fecha de Expedición: 09 ene. 2026**

**Vigencia Fiscal: 2.026**

**Objeto:** SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ORIENTACION Y ASESORIA MATERIA ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL AL SERVICIO DE LA SEC.TURISMO (ELIECER BALLESTAS PEDROZA)

**Solicitante:** CLAUDIA CIFUENTES ROBLES-SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.37.5.1 - 200	2024002880032 - DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PROMOCION PARA FORTALECER LA POSICION COMPETITIVA DEL DESTINO EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	16.482.076,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>16.482.076,00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 96

#### DATOS GENERALES

<b>SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO</b>	SECRETARIA DE TURISMO
<b>NRO DE MEMORANDO</b>	053
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	SECRETARIA PRIVADA
<b>FECHA</b>	Enero de 2026

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

#### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.

Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.

Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.

Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.

Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "*intuitu personae*", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.

Que, en la actualidad la **TURISMO** requiere **ABOGADA** Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el Secretario General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.

#### OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>OBJETO:</b>	Prestar sus servicios como abogado brindando orientación y asesoría en materia administrativa contractual y pos contractual, y además en la revisión y expedición de documentos y actos administrativos en el fortalecimiento del programa de Diseño e
----------------	--



<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 96

Implementación de Estrategias e Iniciativas de Promoción para Fortalecer la Posición Competitiva del Destino en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante actividades relacionadas con la información turística, los procesos administrativos y la promoción del destino.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>Generales:</b> 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.</p> <p><b>Específicas:</b> <u>1) Brindar apoyo jurídico a fin de hacer control a los programas de formalización y asistencia técnica para operadores y prestadores de servicios turísticos, desde el ámbito jurídico. 2) Apoyar a la Secretaría de Turismo en la emisión de conceptos y certificados de su competencia cuando sean requeridos. 3) Apoyar en el estudio, verificación y proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares donde la Secretaría de Turismo sea competente para emitir algún pronunciamiento 4) Brindar acompañamiento jurídico en los procesos de selección de contratos y convenios durante sus fases precontractual, contractual y liquidación que sean puestos a que pretenda adelantar la Secretaría de Turismo: 5) Acompañar al secretario de Turismo o su delegado cuando sea convocado para apoyar jurídicamente en las reuniones, ferias, congresos y demás actividades de interés de la dependencia dentro y fuera del departamento Archipiélago 6) Apoyo en la redacción y revisión de documentos, memorandos, y oficios elevados y o elaborados ante y por la Secretaría de Turismo Departamental, 7) Apoyo en la presentación de informes a los antes públicos en os diferentes formatos presentados para silo. 8) Apoyo en las actividades que, por naturaleza de su profesión, sean requeridas por el secretario de Turismo, así como en aquellos que requieran acompañamiento dentro y fuera del Departamento: 9) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas.</u></p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.</li> <li>3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o</p>

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 3 de 96

reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.

Para la celebración del negocio jurídico, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, delegó en la Secretaria Privada la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el Secretario o Jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas concordantes.

Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.

**CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **Dieciseis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setenta y seis pesos (\$16.482.076) MCTE.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.

**FORMA DE PAGO**

La gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuatro (4) cuotas, por valor **Cuatro millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos (\$4.120.519) M/CTE** cada una. Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación y aprobación de: **1) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, 2) Informe de actividades desarrolladas, y 3) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.**

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS**

- Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:
1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
  2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
  3. Certificados de formación académica.
  4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
  5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  6. Fotocopia de la OCCRE

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 4 de 96

1. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
2. Antecedentes Disciplinarios
3. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
4. Antecedentes Judiciales
5. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
6. Afiliación en salud y pensión
7. Registro Único Tributario RUT
8. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
10. Paz y Salvo SIMIT
11. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

**SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

**Forma de mitigarlo**



<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 5 de 96

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

#### ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.


	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 6 de 96

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el , quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia durante la ejecución y liquidación contractual.
--------------------	--

<b>ANEXOS DEL PROCESO</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos( CBPIN Si aplica) Certificado de Inexistencia de Talento Humano Certificado de Idoneidad Invitación a ofertar Oferta de Servicios
---------------------------	---

  
 CLAUDIA PATRICIA FUENTES ROBLES  
**SECRETARIA PRIVADA**

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	Página 1 de 94

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**DEJA CONSTANCIA**

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por el/la señor/a **ELIECER BALLESTAS PEDROZA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **18.003.802**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA		EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad		<b>de 0 a 12 meses</b> de experiencia relacionada y certificada
Educación Básica		
Media Vocacional		
Técnico Profesional		
Tecnológico		
Profesional Universitario	X                      ABOGADO	
Especialización		
Maestría		
Doctorado		
Equivalencias de estudios		
Servicio unificado		

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el <b>Decreto 1083 de 2015</b> ; si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar <b>Certificado Académico</b> expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual).
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar <b>la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 6° semestre) para equiparlo al nivel tecnológico.</li> <li>Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar <b>la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 4° semestre) para equiparlo al nivel técnico.</li> </ul>
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°)

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	Página 2 de 94

16. Paz y Salvo SIMIT


17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 de enero de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES  
SECRETARIA PRIVADA

  
\_\_\_\_\_  
Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO- AP-TH-04
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	Versión 00	Página 1 de 1

**SECRETARIA GENERAL**

San Andrés Islas, 08 de Enero de 2026

**CERTIFICADO No. 0482**

El suscrito SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICA**

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente<sup>1</sup> para ejecutar la actividad que escribe la necesidad de la secretaria de TURISMO, así:

Nivel	Objeto	Cantidad
TECNICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO BAJO LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO MEDIANTE LA INSPECCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS QUE OPERAN EN EL ARCHIPIELAGO ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 009DE 2024 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)	30
PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BAJO LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO	17
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO BAJO LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO MEDIANTE LA INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS QUE OPERAN EN EL ARCHIPIELAGO ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 0094 DE 2024 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE	3
BACHILLERES	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GETION BAJOS LA SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TURISTICA Y LA ATENCIONPREHOSPITALARIA EN LA PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES MEDIANTE LABORES DE PREVENCION VIGILANCIA RESCATE Y EDUCACION SOBRE EL CUIDADO DEL ENTORNO MARINO Y LA PROTECCION DE LOS VISITANTES	27


Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

  
**JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**

<sup>1</sup>Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entienda que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o cuando el desarrollo de la actividad requiera un servicio de especialización que implique la



	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 33

San Andrés Isla, enero de 2026

Señor (a)  
 ELIECER BALLESTAS PEDROZA  
 Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria Privada está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

<b>Perfil</b>	<b>ABOGADO</b>	<b>Experiencia</b>	de 0 a 12 meses
---------------	----------------	--------------------	-----------------

**1. OBJETO:** Prestar sus servicios como abogado brindando orientación y asesoría en materia administrativa contractual y pos contractual, y además en la revisión y expedición de documentos y actos administrativos en el fortalecimiento del programa de Diseño e Implementación de Estrategias e Iniciativas de Promoción para Fortalecer la Posición Competitiva del Destino en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante actividades relacionadas con la información turística, los procesos administrativos y la promoción del destino.

**2. Lugar de ejecución:** Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


**3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

**4.- Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es por valor de **Dieciseis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setenta y seis pesos (\$16.482.076) M/CTE**. LA GOBERNACION realizará el pago del contrato en CUATRO (04) cuotas mensuales cada una por valor de **Cuatro millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos (\$4.120.519) M/CTE**.

**5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE TURISMO** de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

**6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

**Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 33

acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

**Específicas:** 1) Brindar apoyo jurídico a fin de hacer control a los programas de formalización y asistencia técnica para operadores y prestadores de servicios turísticos, desde el ámbito jurídico. 2) Apoyar a la Secretaría de Turismo en la emisión de conceptos y certificados de su competencia cuando sean requeridos. 3) Apoyar en el estudio, verificación y proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares donde la Secretaría de Turismo sea competente para emitir algún pronunciamiento 4) Brindar acompañamiento jurídico en los procesos de selección de contratos y convenios durante sus fases precontractual, contractual y liquidación que sean puestos a que pretenda adelantar la Secretaría de Turismo: 5) Acompañar al secretario de Turismo o su delegado cuando sea convocado para apoyar jurídicamente en las reuniones, ferias, congresos y demás actividades de interés de la dependencia dentro y fuera del departamento Archipiélago 6) Apoyo en la redacción y revisión de documentos, memorandos, y oficios elevados y o elaborados ante y por la Secretaría de Turismo Departamental, 7) Apoyo en la presentación de Informes a los antes públicos en los diferentes formatos presentados para silo. 8) Apoyo en las actividades que, por naturaleza de su profesión, sean requeridas por el secretario de Turismo, así como en aquellos que requieran acompañamiento dentro y fuera del Departamento: 9) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas.

**7. Documentos que se deben anexar:** El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT
15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
17. Paz y Salvo SIMIT
18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Privada de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
**Secretaria Privada**

San Andrés, Isla, enero 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

San Andrés, Isla

**ASUNTO:** ABOGADO

Cordial saludo,

Yo **ELIECER BALLESTAS PEDROZA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **18.003.802** de **San Andrés Isla**, por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades:

**Específicos** 1) Brindar apoyo jurídico a fin de hacer control a los programas de formalización y asistencia técnica para operadores y prestadores de servicios turísticos, desde al ámbito jurídico. 2) Apoyar a la Secretaría de Turismo en la emisión de conceptos y certificados de su competencia cuando sean requeridos. 3) Apoyar en el estudio, verificación y proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares donde la Secretaria de Turismo sea competente para emitir algún pronunciamiento 4) Brindar acompañamiento jurídico en los procesos de selección de contratos y convenios durante sus fases precontractual, contractual y liquidación que sean puestos a que pretenda adelantar la Secretaria de Turismo: 5) Acompañar al secretario de Turismo o su delegado cuando sea convocado para apoyar jurídicamente en las reuniones, ferias, congresos y demás actividades de interés de la dependencia dentro y fuera del departamento Archipiélago 6) Apoyo en la redacción y revisión de documentos, memorandos, y oficios elevados y o elaborados ante y por la Secretaría de Turismo Departamental, 7) Apoyo en la presentación de Informes a los antes públicos en os diferentes formatos presentados para silo. 8) Apoyo en las actividades que, por naturaleza de su profesión, sean requeridas por el secretario de Turismo, así como en aquellos que requieran acompañamiento dentro y fuera del Departamento: 9) Presentar un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas.

**PLAZO:** Cuatro (4) meses.

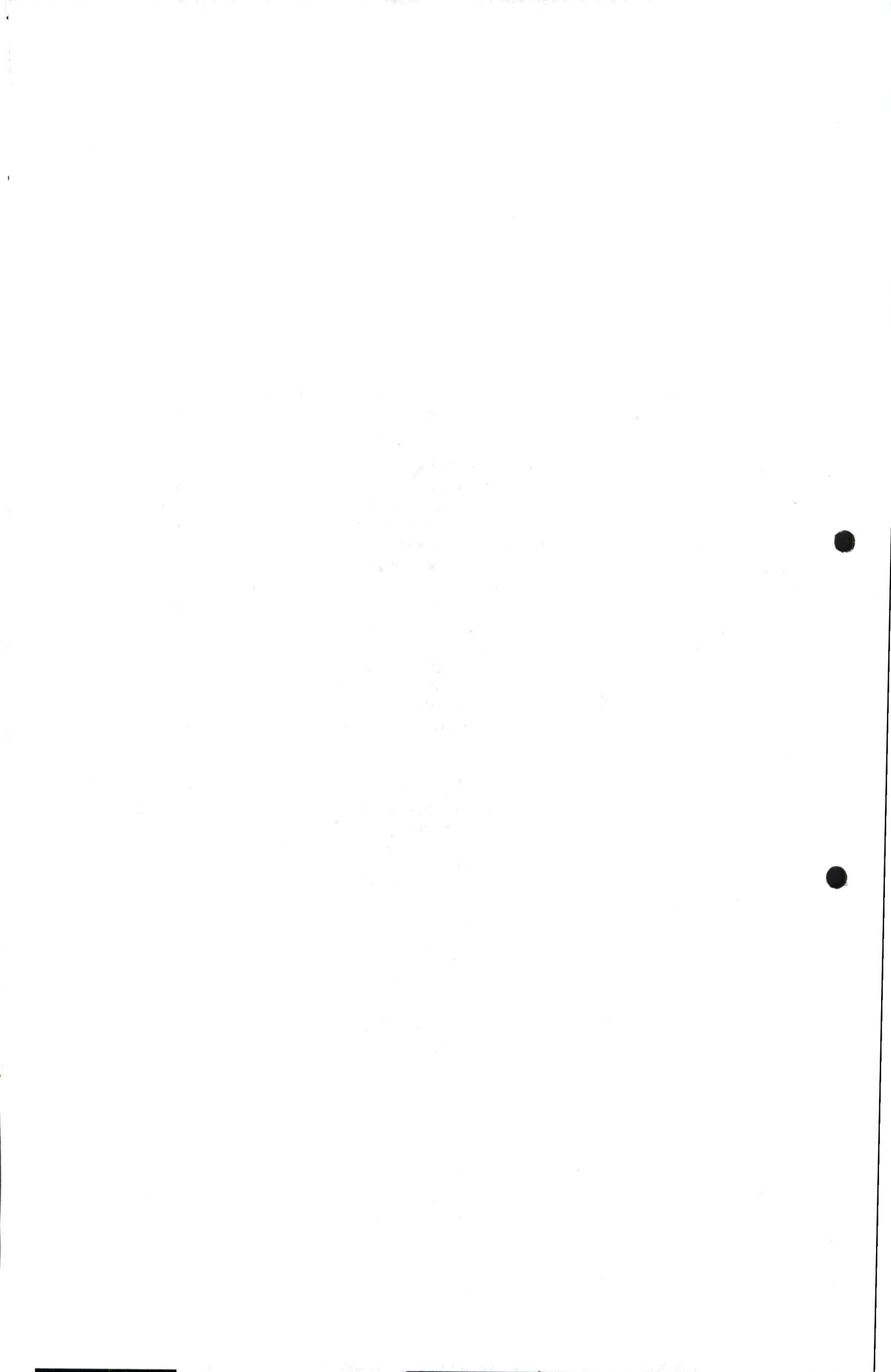
El valor del presente contrato es la suma de Dieciseis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setenta y seis pesos (\$16.482.076) M/CTE. La Gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales, por valor de Cuatro millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos (\$4.120.519) M/CTE.M/CTE.

Cordialmente,

*Eliecer Ballestas*

**ELIECER BALLESTAS PEDROZA**

C.C. No. 18.003.802 de San Andrés, Isla





# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BALLESTAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PEDROZA		NOMBRES ELIECER DAVID	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>18003802</u>			GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO <u>75090204009</u>		D.M. <u>05</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1975</u>			CALLE 4 N 4 30 casa SARIE BAY San Andres I		
PAÍS <u>COLOMBIA</u>			PAÍS <u>COLOMBIA</u>		DEPTO <u>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.</u>
DEPTO <u>ATLÁNTICO</u>			MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS</u>		
MUNICIPIO <u>BARRANQUILLA</u>			TELÉFONO <u>3017965452</u>		EMAIL <u>eliecerballestas@hotmail.com</u>

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			12	2006	160912
PREGRADO	10	X			12	2006	160912

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)



FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3023899274		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO			DEPENDENCIA AREA PENAL PROGRAMA CIRCUITO				DIRECCIÓN AUTOPISTA VIA SAN LUIS						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	25	Mes	07	Año	2011	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADOR			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AVENIDA FRANCISCO NEWBALL						



FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	09	Año	2013	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEFENSORIA PUBLICA					DIRECCIÓN VIA SAN LUIS BILL TAYLOR HILL						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD FISCALIA GENERAL DE LA NACION				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5702000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	04	Año	2009	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN BARRIO SARIE BAY						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SIN DATO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0315130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	25	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN avenida francisco newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5125687			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día	30	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN carretera san luis						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2011	Día	28	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AVDA FRANCISCO NEWBALL						



FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

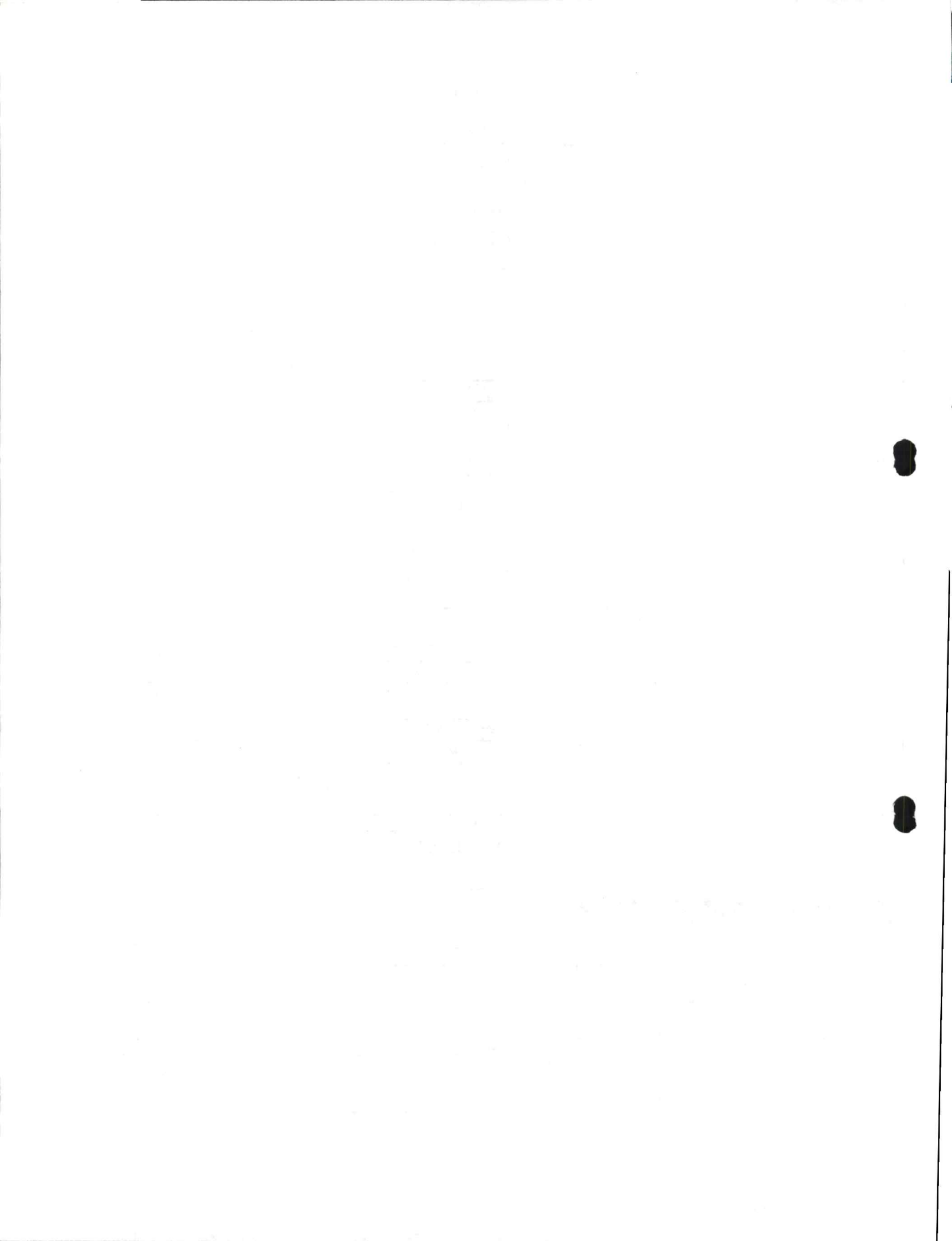
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
				Día		10		Mes		10		Año		2011		Día		11		Mes		10		Año		2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADOR				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AVDA FRANCISCO NEWBALL																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
				Día		25		Mes		09		Año		2011		Día		26		Mes		09		Año		2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GOBERNADOR				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AV. FARANCISCO NEWBALL																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 5127179				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
				Día		01		Mes		03		Año		2008		Día		15		Mes		04		Año		2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN AV FRANCISCO NEWBALL																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																		
TELÉFONOS 5127943				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
				Día		10		Mes		02		Año		2006		Día		30		Mes		05		Año		2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Barrio saria bay, san andres islas																		

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS																			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO																		
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
				Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN																		



FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

SAN ANDRES ISLAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



# **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA**

*Dirección: Sarie Bay calle 4 No. 4-30  
Teléfono: 5125687 cel. 3116646035 - 3184636136  
e-mail: eliecerballestas@hotmail.com*



## **DATOS PERSONALES**

<i>FECHA DE NACIMIENTO:</i>	<i>02 de Septiembre de 1975</i>
<i>LUGAR DE NACIMIENTO:</i>	<i>Barranquilla</i>
<i>ESTADO CIVIL:</i>	<i>Unión Libre</i>
<i>IDENTIFICACIÓN:</i>	<i>CC 18.003.802 de SAI</i>
<i>PROFESIÓN:</i>	<i>Abogado</i>
<i>TARJETA PROFESIONAL:</i>	<i>160912</i>
<i>Occre:</i>	<i>0018320</i>

## **FORMACION ACADEMICA:**

<i>Universitarios:</i>	<i>Derecho y Ciencias Políticas Universidad Libre</i>
<i>Estudios Secundarios:</i>	<i>Liceo Moderno del Norte 1992- Barranquilla</i>
<i>Estudios Primarios:</i>	<i>Colegio Cajasai 1986- San Andrés Islas</i>



## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

CARGO: *Asistente Asesor de Gestión*  
DESDE: *17-05-05 Hasta 25-11-05*  
TIEMPO: *6 meses*  
DIRECCIÓN: *calle 66 No. 50-97 Barranquilla*  
TELÉFONO: *3606357*

### **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

CARGO: *Asistente Fiscalía*  
DESDE: *10-02-06 Hasta 30-05-06*  
TIEMPO: *4 meses*  
DIRECCIÓN: *Sarie bay - San Andrés I*  
TELÉFONO: *5127943*

### **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE S.A.I.**

CARGO: *Asesor Jurídico*  
DESDE: *01-03-08 Hasta 15-04-09*  
TIEMPO: *1 año*  
DIRECCIÓN: *Av. Francisco Newball - San Andrés I*  
TELÉFONO: *5127179*

### **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

CARGO: *Asesor Jurídico*  
DESDE: *17-04-09 Hasta la fecha*  
TIEMPO: *2 años*  
DIRECCIÓN: *Diagonal 22b No. 52-01 - Bogotá*  
TELÉFONO: *5702000 - 5702002*

### **DERECHO Y PROPIEDAD S.A.**

CARGO: *Asesor Jurídico*  
DESDE: *30-07-09 Hasta 30-03-11*  
TIEMPO: *1 año 8 meses*  
DIRECCIÓN: *Calle 73 No. 25-29 Bogotá*  
TELÉFONO: *4376500 - 6306337*



### **INDEPENDIENTE (LITIGIO)**

CARGO: *Abogado Litigante*  
DESDE: *30-08-07 Hasta la fecha*  
TIEMPO: *5 años 2 meses*  
DIRECCIÓN: *Av. 20 de Julio No. 4-131, al lado de COLANTA*  
TELÉFONO: *5128582*

### **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE S.A.I.**

CARGO: *Asesor Jurídico*  
DESDE: *01-01-10 Hasta 28-03-11*  
TIEMPO: *1 año 2 meses*  
DIRECCIÓN: *Av. Francisco Newball - San Andrés I*  
TELÉFONO: *5130801*

### **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE S.A.I.**

CARGO: *Secretario del Interior*  
DESDE: *02-05-11 Hasta 28-12-11*  
TIEMPO: *8 meses*  
DIRECCIÓN: *Av. Francisco Newball - San Andrés I*  
TELÉFONO: *5130801*

### **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE S.A.I.**

CARGO: *Gobernador (e)*  
DESDE: *25, 26,27-07-11 / 25,26-09-11 / 10,11-10-11  
18,19-12-11*  
DIRECCIÓN: *Av. Francisco Newball - San Andrés I*  
TELÉFONO: *5130801*

### **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

CARGO: *Defensor Publico*  
DESDE: *03/09/2013 / hasta la fecha*



*DIRECCIÓN:*

*Vía San Luis diag. Iglesia Sagrada familia*

*TELÉFONO:*

*5122822*

***REFERENCIAS FAMILIARES***

*NORMAN BALLESTAS PEDROZA*

*Abogado*

*Contraloría departamental*

*Teléfono: 5120189*

*CLAUDIA BALLESTAS PEDROZA*

*Sic orientadora*

*Colegio Bolívariano*

*Teléfono: 5132713*

***REFERENCIAS PERSONALES***

*BORIS SCHOONEWOLFF MANSANG*

*Administrador de Empresas*

*COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*

*SENA, SAN ANDRÉS I.*

*Teléfono: 5123066 - 5127163*

*ALBEIRO ROJAS MARTÍNEZ*

*Fiscal Especializado Unidad S.A.I.*

*Teléfono: 5127943*

*Celular: 3176700619*

*EL R P.*

---

*ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA*

*CC. No. 18.003.802 de San Andrés Isla*

*T.P. 160912 C.S.J.*





**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia  
Conmutador: 3598866  
Fax: 3598987

Miembros de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

Acta de Grado No. 2271

Folio No. 002

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 5:00 P.M. del día Diecinueve de Julio de 2007 se reunieron los Doctores MIGUEL SALOMON CALVANO Rector Seccional, NUBIA PACHECO CODINA Decano de la facultad de Derecho e ISABEL ROMERO VIECCO Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 X 25 de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**, Identificado con la C.C. No 18003802 expedida en San Andrés, Islas, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto.

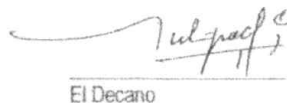
**RESUELVE**

Otorgarle el título de **ABOGADO** al egresado **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de Grado en la Ciudad de Barranquilla a los Diecinueve días del mes de JULIO de 2007.

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario Académico

  
El Graduado



República de Colombia



# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

*Elicer David Ballestas Pedroza*

C.C. No. 18.003802 de Cauces.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, lo expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Bogotá

el día 19 de Julio del 2007

del 2007. Folio 002. Libro 03

Oficina de Admisiones y Registro

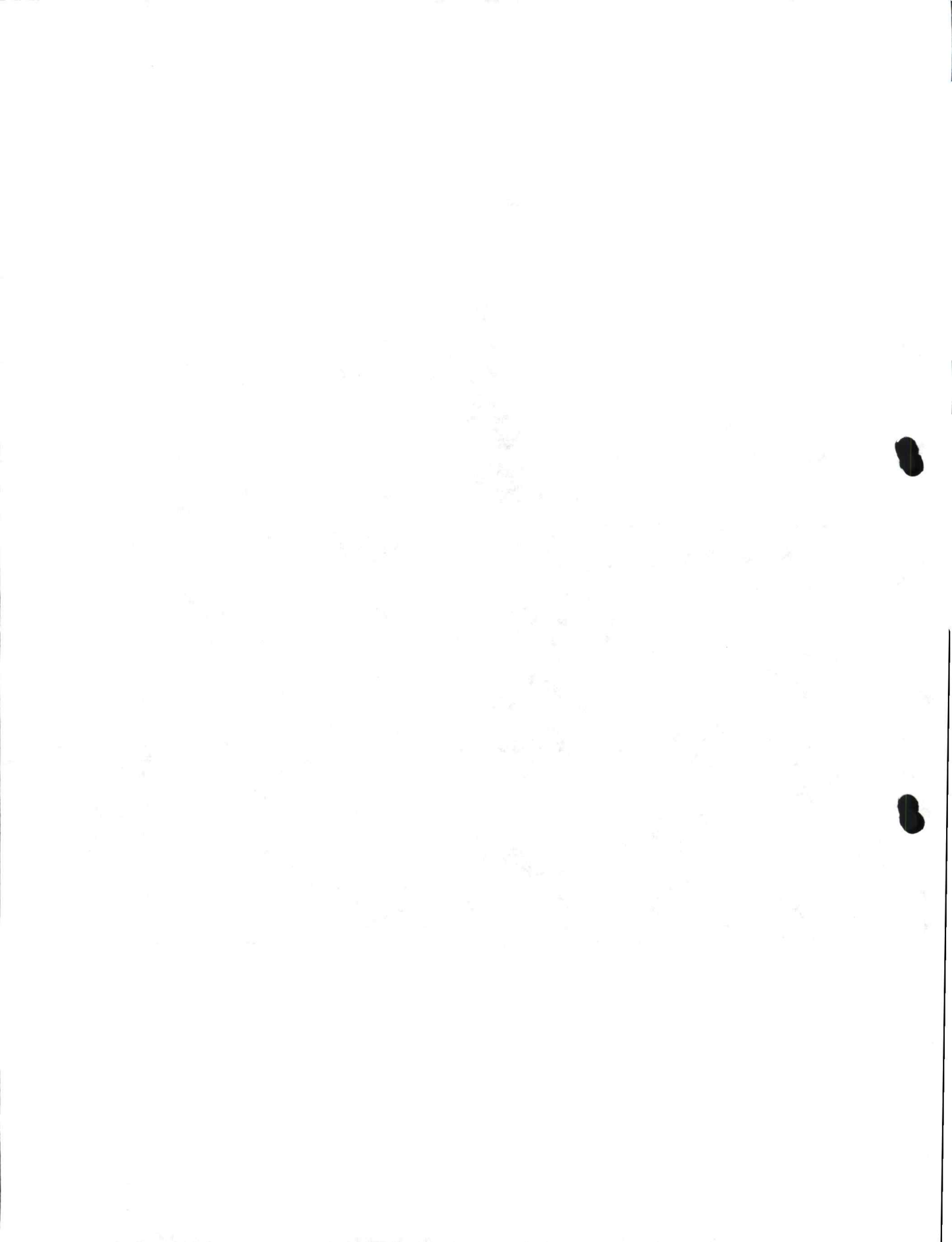
Nº de Expediente del 2007

Registro 002/2. Folio 2005. Libro de Registros 004

CT 88561

Seña de Admisiones y Registro







## UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia  
Conmutador: 3598866  
Fax: 3598987

Miembros de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

Acta de Grado No. 2271

Folio No. 002

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 5:00 P.M. del día Diecinueve de Julio de 2007 se reunieron los Doctores MIGUEL SALOMON CALVANO Rector Seccional, NUBIA PACHECO CODINA Decano de la facultad de Derecho e ISABEL ROMERO VIECCO Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 X 25 de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**, Identificado con la C.C. No 18003802 expedida en San Andrés, Islas, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto.

### RESUELVE

Otorgarle el título de **ABOGADO** al egresado **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de Grado en la Ciudad de Barranquilla a los Diecinueve días del mes de JULIO de 2007.

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario Académico

  
El Graduado





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL


**LA PRESIDENTA DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**HACE CONSTAR**

Que el Señor **ELIECER BALLESTAS PEDROZA**, identificado con la C.C. 18.010.208 expedida en San Andrés Islas, prestó sus servicios como en esta Corporación durante los meses de marzo a diciembre de 2008, y desde el 1º de marzo hasta la fecha de 2009, bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, como Asesor Jurídico de la Asamblea Departamental, asesorando a los H. Diputados sobre los Proyectos de Ordenanza presentados y demás asuntos pertinentes.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Islas, a los doce (12) días de marzo de dos mil nueve (2009).

  
**MARIA TERESA URIBE BENTI**  
Presidenta





26

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que la Fiscalía General de la Nación con Nit 800.152.783-2, suscribió la Orden de Prestación de Servicios N° 00046 de 2009, con ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA, identificado con C.C. No. 18.003.802 de San Andrés Islas.

**Orden de Prestación de Servicios N° 00046 de 2009.**  
Objeto: Prestar de manera personal, en la ciudad de San Andrés, sus servicios profesionales de abogado con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial de la entidad en los procesos judiciales y en el trámite de las conciliaciones prejudiciales, en los que le otorgue poder el jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, ejecutando todas obligaciones de medio a que haya lugar en desarrollo de las facultades conferidas en el correspondiente poder.  
Supervisor: Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado.  
Fecha de Inicio: 17 de abril de 2009.  
Plazo de ejecución: 180 días calendario.  
Modificadorio No 1: Incluir como obligación en la orden de prestación de servicios que el contratista debe presentar un informe mensual de las novedades surgidas en cada proceso.  
Modificadorio No 2: Prorrogar por 62 días calendario más, la orden de prestación de servicios contados a partir del vencimiento del plazo inicial y adicionar en \$2.583.000.00 más, la orden de prestación de servicios.  
Fecha de Terminación: 18 de diciembre de 2009.  
Valor inicial del Contrato: \$7.500.000.00  
Valor adicional al contrato: \$2.583.000.00  
Valor ejecutado del contrato: \$7.500.000.00  
Valor Final del Contrato: \$10.583.000.00

La presente certificación se expide a solicitud del doctor ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA a los diez (14) días del mes de Diciembre de 2009.

  
**MARTHA CECILIA GIRON VEGA**  
Jefe Sección Servicios Administrativos

Proyectó y elaboró : Shelly A. Duarte Rojas  
Copia : Archivo y correspondencia





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Straffordian*  
"LIVING ISLANDS FOR ALL"  
NTT: 892400038-2



RESOLUCIÓN NÚMERO 002187

( 02 MAY 2011 )

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Nombrar, a partir del día 02 de mayo de 2011, con carácter de ORDINARIO a la señora **WILLA DOLORES VILORIA HOWARD** identificada con la cédula de ciudadanía No 32645154, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO con clasificación código 020 grado 20, bajo la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiséis pesos \$ 5.393.026, Moneda Corriente.

**ARTICULO 2.** Nombrar, a partir del día 02 de mayo de 2011, con carácter de ORDINARIO al señor **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA** identificado con la cédula de ciudadanía No 18003802, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO con clasificación código 020 grado 20, bajo la SECRETARIA DEL INTERIOR, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiséis pesos \$ 5.393.026, Moneda Corriente.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 02 MAY 2011

EL Gobernador,

Proyectó: John Yates -GTH  
Revisó Jurídica

  
PEDRO GALLARDÓ FORBES





**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera*



"LIVING ISLANDS FOR ALL"

DECRETO NÚMERO 04352

"Por el cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor PEDRO GALLARDO FORBES, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá, Motivo: Reunión el día 19 de diciembre con la Junta Directiva de TELEISLAS, para tratar temas del Canal Regional de las Islas. También se reunirá con el Director General de CAPRECOM, Dr. José Ricardo Rodríguez, respecto al Hospital Departamental. Saliendo el 18 al 19 de diciembre de 2011.

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día domingo 18 de Diciembre de 2011, desde las 4:50 p.m. encárguese al doctor DAVID ELIECER BALLESTAS PEDROZA, Secretario del Interior de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 16 DIC. 2011

El Gobernador,

  
PEDRO GALLARDO FORBES

*Proyecto: Ana Gordón*  
*Revisó: Pedro Gallardo*

1000-63.01-V:00

pág. 1 de 1



**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Unidos e Inquebrantables*

"LIVING ISLANDS FOR ALL"

DECRETO NUMERO 0278

( 10 OCT. 2011 )

"Por el cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor PEDRO GALLARDO FORBES, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá, Motivo: Reunión el día 10 de Octubre con funcionarios de CAJASAJ y CHEVRON TEXACO PETROLEUM COMPANY a las 6:00 p.m. y el día 11 de Octubre reunión con funcionarios del I.C.B.F a las 12:00, tema: Menor Infractor. Visita al viceministerio de aguas

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día lunes 10 de Octubre de 2011, desde las 2:00 p.m. encárguese al doctor ELIECER BALLESTAS PEDROZA, Secretario del Interior de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 10 OCT. 2011

El Gobernador,

  
PEDRO GALLARDO FORBES

*Proyecto: Ana Gordon  
Revisó: Pedro Gallardo*

1000-63.01-V: 00

pág. 1 de 1





**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reunión de Isla de Providencia*



"LIVING ISLANDS FOR ALL"

DECRETO NÚMERO 0255

( 19 SET. 2011 )

"Por el cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor PEDRO GALLARDO FORBES, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá y Villavicencio Motivo: Reunión con funcionarios del Ministerio de la protección Social, los cuales pertenecen al Comité de Condonabilidad, a partir de las 8:00 a.m. el día 20 de septiembre.

XI Encuentro de Gobernadores por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2011 en la ciudad de Villavicencio, saliendo del 19 al 23 de septiembre de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día lunes 19 de septiembre de 2011, desde las 4:50, encárguese al doctor ELIECER BALLESTAS PEDROZA, Secretario del Interior de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 19 SET. 2011

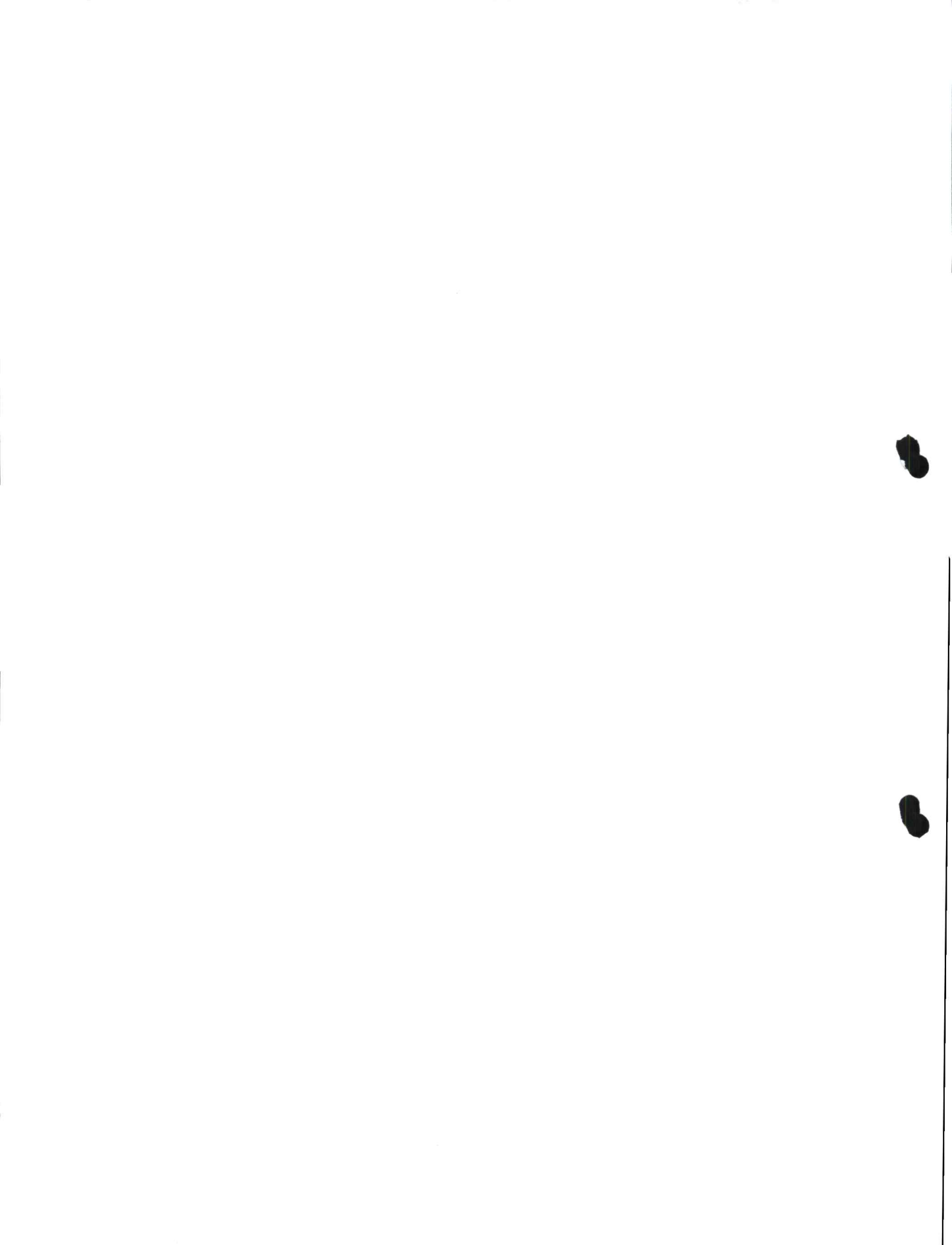
El Gobernador,

  
PEDRO GALLARDO FORBES

*Proyecto: Ana Gordon  
Revisó: Pedro Gallardo*

1000-63 01-V. 00

pág. 1 de 1





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Escalones*  
"LIVING ISLANDS FOR ALL"  
NIT: 892400038-2



DECRETO NUMERO 0195

(25 JUL. 2011)

"Por la cual se hace un encargo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor PEDRO GALLARDO FORBES, en su calidad de Gobernador del departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá, Motivo: Taller Nacional de Asistencia Técnica para la construcción del informe de gestión Departamental, rendición Pública de cuentas, sobre la garantía de Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la juventud, a realizarse los días 26 y 27 de julio a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El 28 de julio cita previa con el Viceministro del Interior doctor Aurelio Irragorri, saliendo del 25 al 28 de julio de 2011.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del día lunes 25 de julio de 2011, desde las 4:00 p.m. encárguese al doctor ELIECER D. BALLESTAS PEDROZA, Secretario del Interior de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del titular quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 25 JUL. 2011

El Gobernador,

  
PEDRO GALLARDO FORBES

Proyectó: ana G.  
Revisó: Pedro G.






A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS DE SAN ANDRES, a solicitud de parte interesada,

HACE CONSTAR:

Que el Doctor ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA, identificado con C.C.No.18.003.802 de San Andrés Islas y T.P.No.160912 del C.S.J., durante el tiempo que el suscrito se ha desempeñado como Fiscal en la Isla de San Andrés en distintos despachos adscritos a Ley 600 de 2000 y 906 de 2004, ha actuado como abogado litigante, concretamente desde que se implemento en la Isla el Sistema Penal Oral Acusatorio el primero (1º) de enero de 2008, certificando que el conocimiento que tiene desde cuando empezó a desempeñarse en el litigio como abogado fue desde junio de 2008, fecha en la cual fui trasladado a la Isla de San Andres como Fiscal Seccional No.44 ( E )., realizando este Profesional del Derecho las actuaciones legales propias de su cargo.

Se expide en San Andres Isla, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-

  
ALBEIRO ROJAS MARTINEZ

Coordinador Unidad Seccional de Fiscalías San Andres





GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Resolución de Decisión Definitiva  
"LIVING ISLANDS FOR ALL"  
NIT: 892400038-2



RESOLUCIÓN NÚMERO 002187

( 02 MAY 2011 )

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Nombrar, a partir del día 02 de mayo de 2011, con carácter de ORDINARIO a la señora **WILLA DOLORES VILORIA HOWARD** identificada con la cédula de ciudadanía No 32645154, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO con clasificación código 020 grado 20, bajo la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiséis pesos \$ 5.393.026, Moneda Corriente.

**ARTICULO 2.** Nombrar, a partir del día 02 de mayo de 2011, con carácter de ORDINARIO al señor **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA** identificado con la cédula de ciudadanía No 18003802, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO con clasificación código 020 grado 20, bajo la SECRETARIA DEL INTERIOR, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos noventa y tres mil veintiséis pesos \$ 5.393.026, Moneda Corriente.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 02 MAY 2011

EL Gobernador,

Proyectó: John Yates -GTH  
Revisó: Jurídica

  
PEDRO GALLARDO FORBES





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**Certificación Número 2022-12133**  
**EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES**

**CERTIFICA**

Que el Doctor ELIECER BALLESTAS PEDROZA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 18,003,802 expedida en SAN ANDRES, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

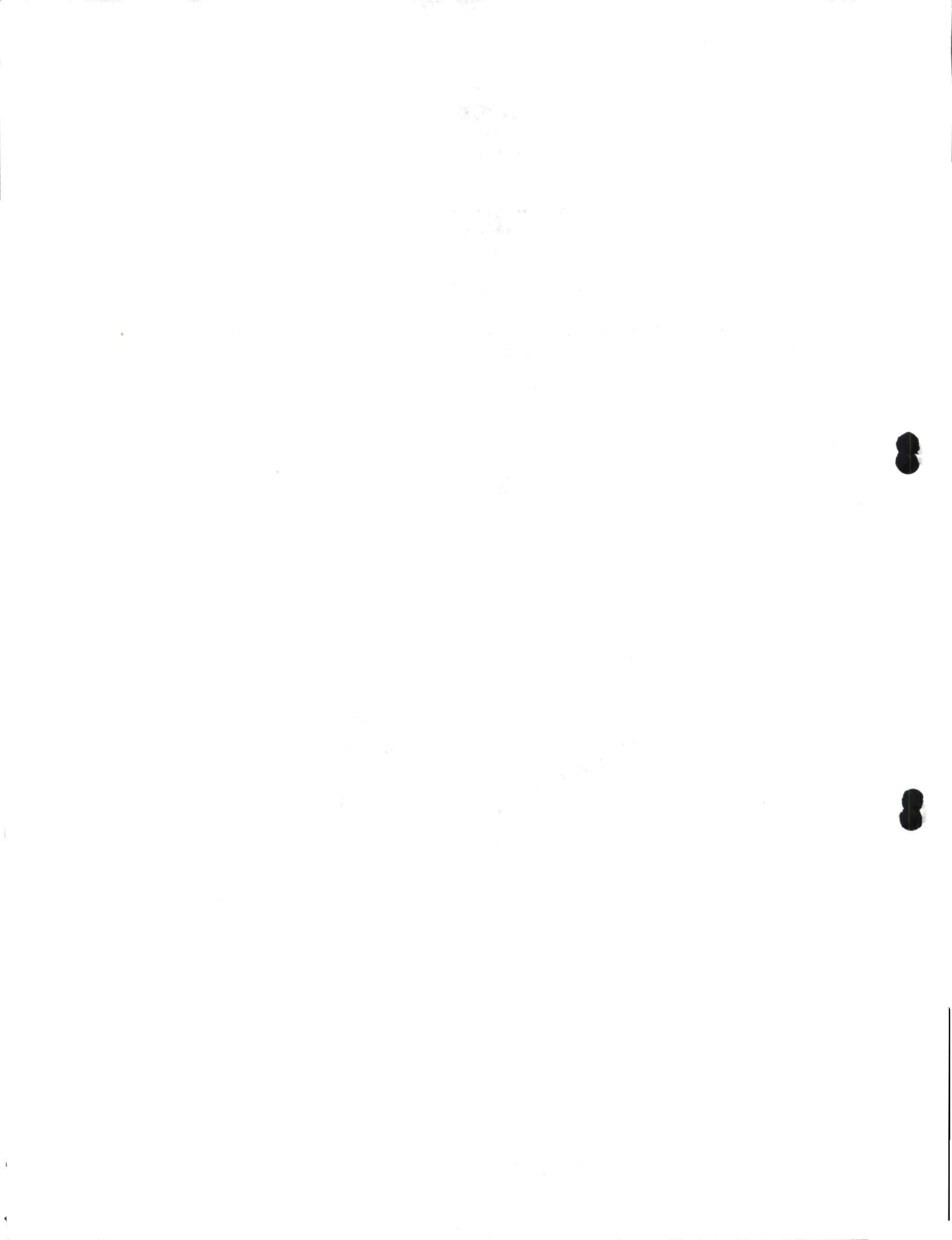
Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2019-4718	2020-01-13	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,042,352
2019-69	2019-02-28	2019-07-26	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2015-4378	2015-10-01	2016-09-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-3415	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-3222	2013-09-03	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 17 de Noviembre del 2022

Atentamente

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
18003802

NUMERO

BALLESTAS PEDROZA

APELLIDOS

ELIECER DAVID

NOMBRES

*Eliecer David B.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1975  
BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-1993 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
MANUEL ESCOBAR



A: 1500100-42091142-64-0018003802-20011001 03684 01271A 02 101684143





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVINCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 18003802  
**BALLESTAS PEDROZA  
ELIECER DAVID**  
NACIMIENTO: 02/09/1975  
LUGAR: BARRANQUILLA, ATLANTICO  
SEXO: M      ESTATURA: 1.80  
GS RH: A      EXPEDIDA: 23/01/2006



DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERING OF THIS CARD.



000001100

000001100









CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 09:40:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18003802
Código de Verificación	18003802251216094052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 286286632



PIB  
09:38:17  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18003802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO      CONTACTÉENOS      PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:48:30 AM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18003802

Apellidos y Nombres: **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelía, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:55:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18003802** y Nombre: **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130170709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**Cédula:** 18003802

**Fecha de expedición:** 30/12/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 30 de diciembre de 2025 a las 07:58 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18003802 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2025 09:58 AM



Código Verificación: CKZSXR19QA

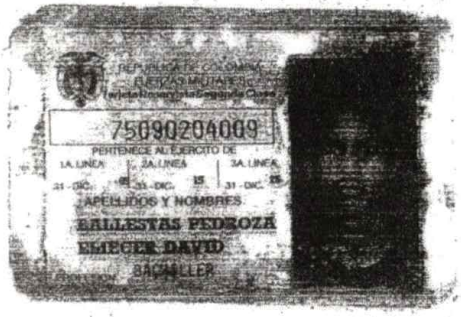
Válida hasta: 16/03/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

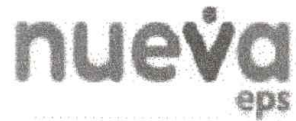
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**





REPUBLICA DE COLOMBIA - EJERCITO MILITAR - IDENTIFICACION PERSONAL - BALLESTAS PEDROZA BIEGER DAVID - SACALLER





CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA identificado(a) con CC 18003802 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2008

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes 12 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



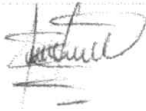
**Gerencia de Afiliaciones**



**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18003802**, se encuentra afiliado/a desde **27/02/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de diciembre de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.





**Banco Agrario de Colombia**

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

## CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 18003802 de SAN ANDRES, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-810-30-04015-3, fecha de apertura: 02/27/2017.

Se expide en SAN ANDRES, a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

**DIRECTOR (A) OFICINA**





# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN

APL: 27262 - HC: 27465

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2025/12/29
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	50 Años
NOMBRE:	ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA	CC:	18003802
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

#### Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

#### 1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazado	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:		<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--	--------------------------	------

#### 1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:		<input type="checkbox"/>	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--	--------------------------	------

#### 1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:		<input type="checkbox"/>	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--	--------------------------	------

#### 1.5 EGRESO

Realizado

#### EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Oftalmología	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensométrico	Visiometría	Laboratorios	Otros:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

#### CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Brigadista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

#### ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO

#### RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	<input checked="" type="checkbox"/>	Control periódico por PyP en su EPS	<input checked="" type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones para manejo de cargas.	<input checked="" type="checkbox"/>	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

**Observaciones:** REALIZAR LA INDUCCION ESPECIFICA AL CARGO, ADOPTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO EN EL AREA DE TRABAJO, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USAR EPP, PROMOVER LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA.

**Prevenir en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.**

#### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	<input type="checkbox"/>
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	<input type="checkbox"/>
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>

#### RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, PROVEER Y VERIFICAR EL BUEN USO DE LOS EPP Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS LABORES EN EL AREA DE TRABAJO.

#### RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO



FIRMA DEL PACIENTE:

ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

160912 Tarjeta No.	30/08/2007 Fecha de Expedición	19/07/2007 Fecha de Graduación	
<b>ROJAS P. DAVID</b>			
BALLESTAS P. ROJAS			
18003802 Cédula	ATLANTICO Consejo Seccional		
DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS			

*David P. Rojas*  
Abogado

090909

© 1996 S.A. 090909 1023020

090909  
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

8

8



**CERTIFICADO N.º: 1629459**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 18003802**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/08/2007	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	160912	30/08/2007	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de diciembre de 2025.



Firmado Por:

**Andrés Conrado Parra Ríos**

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e7ea2d059b407da9041be6944d541f6b091a7e546d5ca79497d1d0083cfd70**

Documento generado en 16/12/2025 09:45:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**





**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA**, identificado(a) con número de documento **18003802** y tarjeta profesional No. **160912**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781c88afd0b11353ccdf63e3458eb10339c24254be492b657a82690eb2b59b**

Documento generado en 12/01/2026 04:18:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:23 horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18003802**, Apellidos y Nombres **BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO** con NIT **800186061-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés**
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

### Información general

**Logo de la entidad**

**Nombre de la entidad** ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA

**Nombre abreviado** ELIECER DAVID BALLESTAS PEDROZA

**Fecha de creación** 11/5/2017 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

**País de origen** COLOMBIA

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 18003802

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor** Persona Natural colombiana

**Código UNSPSC**

**Zona horaria**

**Idioma**

**Moneda por defecto**

**País** COLOMBIA

**Ciudad** San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Municipio**

### Información de contacto

**Dirección** sarie bay calle 4 No. 4-30

**Código postal** 88001

**Teléfono de oficina** 3022870199

**Fax de oficina**

**Correo electrónico de la oficina** eliecerballestas@hotmail.com

**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** eliecerballestas@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

**Página web**

**Facebook**

**URL linkedin**

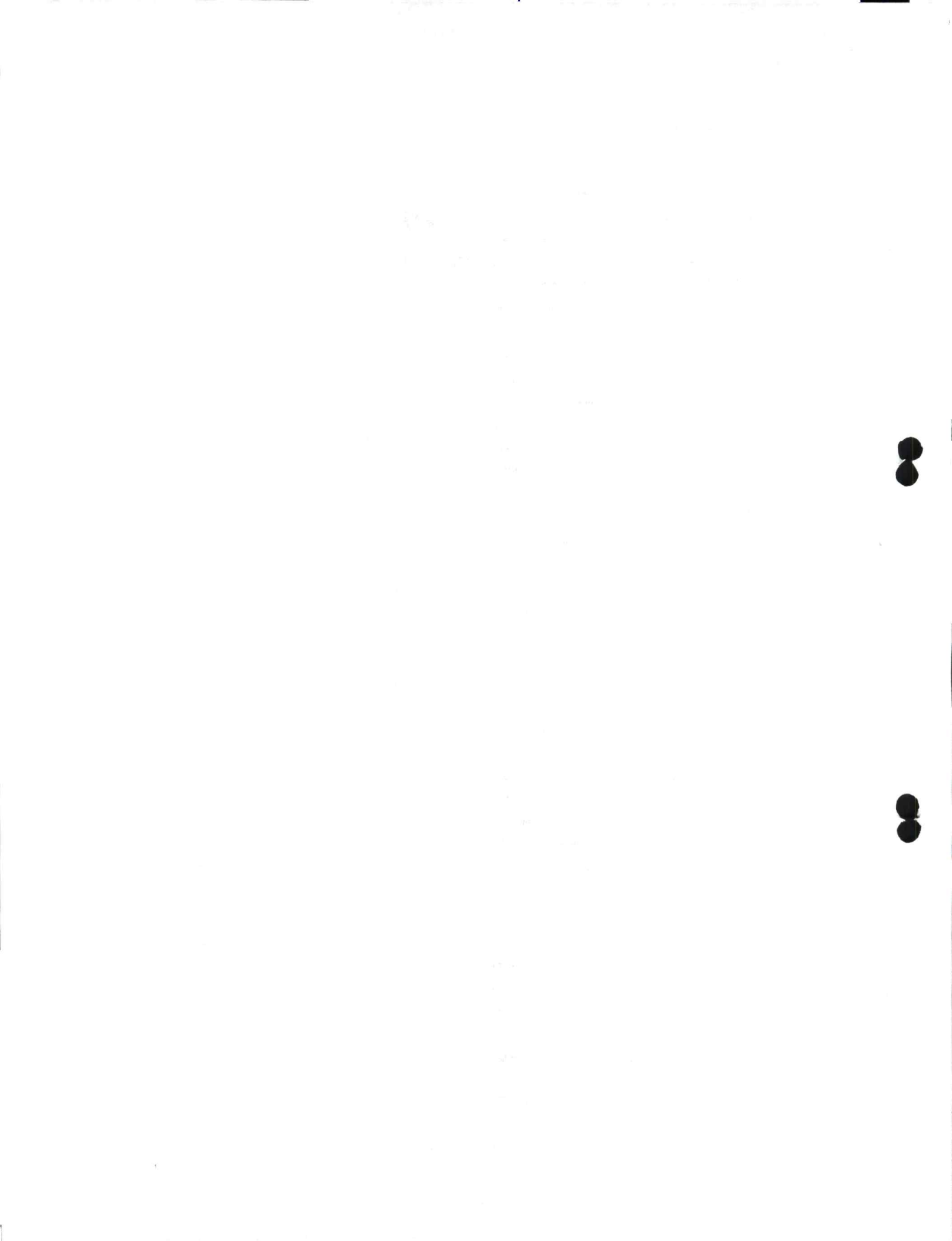
**URL de youtube**

**Twitter URL**

### Contacto principal

**Título**

**Nombre** BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID



**Cargo**

**Teléfono**

**Móvil** 3022870199

**Fax**

**Correo electrónico** eliecerballestas@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

---

<b>Año fiscal</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Ebitda</b>	<b>Número de empleado</b>
-------------------	-----------------	---------------	---------------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*





Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

Mis datos de usuario

Editar

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

### Información del usuario



Cargo

Título

Nombre

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nivel Educativo

Género

¿Tiene alguna

discapacidad?  Sí  No

Nombre y apellido BALLESTAS PEDROZA ELIECER DAVID

Tipo de documento

Número de

documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico eliecerballestas@hotmail.com

Teléfono

Celular 3022870199

### Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Inglés (Estados Unidos)

### Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿En qué ciudad o pueblo fue tu primer trabajo?

Respuesta Islas San Andrés

SMS para recuperar la contraseña 3022870199

Editar

